



DECLARACIÓN N° 135

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECLARA:

Su beneplácito y adhesión al Acta Acuerdo en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N.º 217/93 que promueve la contratación directa entre empresarios y obreros del sector citrícola, con el objeto de eliminar el trabajo no registrado y otorgar a los trabajadores los beneficios y garantías legales de un contrato inscripto con los respectivos aportes y contribuciones a la seguridad social, lo que representa un acuerdo histórico por ambas partes en la provincia de Entre Ríos, teniendo en cuenta que modifica un paradigma instalado en el sector con predominio de intermediarios y agencias de servicio.

Fueron firmantes y participantes del acuerdo todas las partes intervinientes en el proceso productivo, tales como la ASOCIACIÓN DE CITRICULTORES Y EMPACADORES DE CHAJARÍ (E.R.) y sus miembros paritarios titulares; la ASOCIACIÓN CITRICULTORES DE CONCORDIA (E.R.) y sus miembros paritarios titulares; la ASOCIACIÓN DE CITRICULTORES DE VILLA DEL ROSARIO (E.R.) y su miembro paritario; la ASOCIACIÓN DE CITRICULTORES Y EMPACADORES DE FEDERACIÓN (E.R.) y sus miembros paritarios; la ASOCIACIÓN CITRICULTORES UNIDOS MONTE CASEROS (Corrientes); la ASOCIACIÓN DE CITRICULTORES DE MOCORETÁ (Corrientes) y la CÁMARA DE EXPORTADORES DE CITRUS DEL NEA y su miembro paritario.

Finalmente, la participación necesaria e indispensable del Sindicato Obrero de la Fruta tanto en la elaboración del acuerdo como en la virtualidad de aplicación de los futuros convenios con los empleadores que utilicen esta forma de contratación, garantiza los derechos del trabajador cuyos intereses representan y cristalizan los modos de

retribución y aportes legales, puesto que el gremio estará en todo momento en conocimiento de cada situación particular.-

Sala de Sesiones. Paraná, de 2021.-



Dr. Carlos Orlando Saboldelli
Secretario de la Cámara
de Diputados de Entre Ríos



Dr. Angel Francisco Giano
Presidente de la Cámara
de Diputados de Entre Ríos

AUTOR: S.D. LOGGIO
EXP. N° 25134

